



P O L Í T I C A

— *de* —

PROTECCIÓN DE
LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA

DIVISIÓN DE EJECUCIÓN

DECLARACIÓN

La Corporación Acogida declara pública y categóricamente su compromiso indeclinable con la promoción, protección y restitución plena de los derechos de todas y todos los niños, niñas y adolescentes vinculados a nuestros programas y actividades. Reconocemos que el bienestar de la niñez y adolescencia constituye parte de nuestra misión institucional y fundamento de toda acción técnica, jurídica, administrativa o comunitaria desplegada a lo largo del territorio nacional en los programas especializados.

En virtud de dicho compromiso, adoptamos el régimen de intolerancia frente a cualquier forma de violencia, negligencia, abuso, trato discriminatorio o práctica que vulnere la dignidad humana de los NNA. Este estándar se extiende a nuestros espacios de intervención, a nuestras relaciones laborales y a las interacciones con familias, comunidades, organismos públicos, financiadores y colaboradores externos; y por el cual cada persona colaboradora, cualquiera sea su rol o modalidad contractual, adquiere la responsabilidad de actuar como garante activo de los derechos de la niñez, reportando oportunamente indicios de riesgo y colaborando con los protocolos de prevención y respuesta establecidos en esta Política.

Para materializar este compromiso, el Consejo Directivo dispone la asignación prioritaria de recursos humanos, tecnológicos y financieros que permitan fortalecer los mecanismos de prevención, detección y reparación, así como la formación continua de los equipos interdisciplinarios en enfoques de derechos, perspectiva de género y metodología basada en la evidencia, por tanto, corresponde a la Dirección Central monitorear indicadores estratégicos —*tiempo de respuesta a alertas, cobertura de planes de seguimiento, satisfacción de NNA y familias*— e informar semestralmente sobre avances y brechas, garantizando la mejora continua y la protección de los derechos de la niñez y adolescencia.

Adicionalmente, promovemos la participación significativa de los NNA en la evaluación y diseño de sus intervenciones, reconociendo su voz como agente transformador de su propio proceso de desarrollo; reafirmamos, que la observancia de esta Política es condición esencial para el ejercicio de cualquier función en la Corporación y, su incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Interno, el Código del Trabajo y las disposiciones legales vigentes.

Finalmente, invitamos a las familias, comunidades y redes asociadas a sumarse a esta responsabilidad compartida, entendiendo que la protección se construye de manera corresponsable t, solo así podremos forjar entornos seguros y reparadores, honrando la confianza que la sociedad y los propios NNA depositan en nuestro quehacer cotidiano.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA			
AREA	DIVISION DE EJECUCION	PAGINA	1
AMBITO	PROTECCION DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	VERSION	V01
CODIGO	POL_PNA_DEJ_V01_2025	FECHA	03/06/2025

1 INTRODUCCIÓN

La Política de Protección de la Niñez y Adolescencia de Corporación Acogida surge como respuesta institucional a la necesidad de contar con un marco valórico y operativo que articule, bajo un lenguaje común, una de las misiones de la Corporación —promover el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA)— con los estándares del ordenamiento jurídico chileno y las mejores prácticas institucionales.

Este documento integra las garantías establecidas en la Ley 21.430, que consagra el deber del Estado y de los organismos colaboradores de proteger integralmente a la niñez, y los requisitos de la Ley 20.032, que obliga a los colaboradores acreditados del Servicio de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia (SPEN o Servicio de Protección) a adoptar procesos de dirección y control compatibles con los principios del respeto, la promoción, la reparación y la protección de los derechos humanos de las personas menores de dieciocho años y de ética, probidad, transparencia y responsabilidad orgánica.

Por lo tanto, esta Política se desarrolla como un instrumento regulador institucional, adaptable a la diversidad de contextos en los que operan nuestros programas territoriales, entre ellos, de cuidado alternativo, la intervención ambulatoria, de prevención y de acción comunitaria, siendo aplicable a los equipos multidisciplinarios que los ejecutan, incluyendo a directores, psicólogos, trabajadores sociales, abogados, administrativos, especialistas y cuidadores de bienestar. De manera tal, se proporciona una hoja de ruta general para evitar vulneraciones, responder a las alertas de riesgos, restituir derechos y, primordialmente, crear entornos protectores que sitúen al NNA en el núcleo de cada decisión.

El documento adopta los enfoques de derechos, participación, género, interculturalidad, necesidades especiales e intersectorialidad, reconociendo la singularidad de cada NNA al considerar variables como género, origen étnico, discapacidad, orientación sexual y contexto sociocultural. Adicionalmente, las definiciones y procedimientos reglamentarios internos y la implementación de los modelos de atención de protección especializados deben estar alineados con el marco descrito en este instrumento a fin de dotar de coherencia y consistencia de forma continua las acciones de los procesos de intervención, logrando la corresponsabilidad entre el Estado de Chile y la Corporación.

2 FUNDAMENTOS

-  **Respeto a la dignidad humana:** Cada niño(a) y adolescente debe ser tratado con respeto y consideración, garantizando su derecho a una vida digna y plena.
-  **Interés superior del niño:** Todas las acciones y decisiones deben centrarse en asegurar el bienestar físico, emocional y social del niño(a) promoviendo su desarrollo integral.
-  **Participación activa:** Se debe fomentar la participación de niños(as) y adolescentes en las decisiones que les afectan, asegurando su derecho a ser escuchados y a expresar sus opiniones.
-  **No discriminación:** Todos los niños(as) deben recibir un trato igualitario, sin discriminación por género, raza, religión, discapacidad, o cualquier otra condición, promoviendo un entorno de respeto e inclusión.
-  **Enfoque de derechos:** Las políticas deben orientarse por los derechos humanos, asegurando que cada niño(a) y adolescente goce de sus derechos fundamentales sin restricciones.

Estos principios son la base para crear un entorno seguro, afectuoso y justo donde cada niño y adolescente pueda crecer y prosperar plenamente.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA			
AREA	DIVISION DE EJECUCION	PAGINA	2
AMBITO	PROTECCION DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	VERSION	V01
CODIGO	POL_PNA_DEJ_V01_2025	FECHA	03/06/2025

3 OBJETIVO

Establecer los lineamientos generales para proteger, promover y restituir los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes atendidos en la Corporación, mediante entornos seguros, participativos y libres de toda forma de desprotección y vulneración.

4 ALCANCE

Todas las acciones y procesos enmarcados en la Política son obligatorias para toda persona colaboradora –*técnico, jurídico, administrativo y financiero*– incluyendo voluntarios, practicantes, consultores, proveedores y terceros que interactúen con NNA o gestionen información sensible.

En este sentido, aplica a todas las divisiones, programas territoriales y sedes –incluido el trabajo remoto y actividades extramuros–, sin distinción de jornada o modalidad contractual.

5 DEBERES

Las personas colaboradoras de todas las divisiones y programas territoriales se encuentran en el deber de cumplir una serie de condiciones relativas a la garantía de protección de NNA, entre ellos, sin que el listado sea taxativo, se presenta:

- 5.1. *Deben guardar reserva y confidencialidad sobre los datos de los NNA a los que tengan acceso, a menos que su divulgación resulte indispensable para la protección en sus derechos y siempre que se tomen los resguardos necesarios para evitar un daño mayor.*
- 5.2. *Deben apegarse a las normativas que regulan la protección de la niñez y adolescencia, y adoptar las medidas para proteger toda la información que pueda afectar al NNA, específicamente la relativa a la participación de éstos en los procedimientos judiciales o administrativos.*
- 5.3. *Deben poner en conocimiento de las instituciones competentes, toda situación que pueda ser constitutiva de afectación o amenaza de derechos de NNA, especialmente ante a la Oficina Local de la Niñez, el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia u otros organismos.*
- 5.4. *Deben participar en los cursos y jornadas de formación, de acuerdo con sus competencias, que los itinerarios formativos que reciban relativos a la infancia y adolescencia, en especial sobre derechos y deberes.*
- 5.5. *Deben abstenerse de ejercer cualquier acción u omisión de carácter vulneradora o desprotectora de NNA durante el ejercicio de sus funciones, e incluso fuera de las instalaciones de los centros de Acogida.*
- 5.6. *Deben implementar las acciones y desarrollar las técnicas, atenciones y protecciones a los niños, niñas y adolescentes atendidos en los programas territoriales, de acuerdo al cargo y requerimiento observable.*

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA			
AREA	DIVISION DE EJECUCION	PAGINA	3
AMBITO	PROTECCION DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	VERSION	V01
CODIGO	POL_PNA_DEJ_V01_2025	FECHA	03/06/2025

6 ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN

La planificación estratégica o Planbook 2025-2027 de Acogida considera en el objetivo estratégico N°1, «mejorar continuamente la calidad e impacto de las intervenciones psicosociales y acogimientos, asegurando que sean innovadoras, basadas en la evidencia y que respondan a las necesidades específicas de los NNA y sus familias».

Para ejecutar la implementación del objetivo, la Política se organiza en torno a dos estrategias:

a) Estrategia proactivas

Intensifican las acciones preventivas frente a situaciones de riesgo de desprotección mediante la implementación de las siguientes medidas, cada una con su procedimiento, plazo y responsable asignado.

N°	MEDIDA	PROCEDIMIENTO	PLAZO	RESPONSABLE
1	Socialización interna de la Política y sus protocolos (guías, manuales, otros)	Ejecución del curso «Detección temprana y acción protocolar de riesgos de vulneración interna» (e-learning: 3 horas); a todo trabajador(a) y nuevos ingresos.	Enero y agosto	División de Ejecución
2	Plan de Trabajo Anual de la División de Ejecución	Elaboración del Plan de acuerdo con lineamientos de la Política y normativa del Servicio de Protección	Primera versión al 30 de julio 2025; revisión cada 6 meses	Dirección Central División de Ejecución
3	Entornos Protectores Seguros	Revisión de infraestructura; plan de mejora para cámaras, iluminación, salas amigables y señalética; verificación por check-list.	Diagnóstico en 15 días; mejoras críticas en 120 días	División de Ejecución División Cumplimiento
4	Monitoreo de la Política	Evaluación de acciones protocolares de protección de la niñez y adolescencia, de acuerdo con la normativa interna y externa.	Cada 3 meses	División de Ejecución Programas territoriales
5	Ejercicios de alerta	Ejercicio de activación de la ruta de protección (alerta → derivación → contención/mitigación); acción de retroalimentación y plan de mejora en 10 días.	Cada 6 meses	División de Ejecución

b) Estrategia de mitigación

Se implementarán cinco estrategias de mitigación de la Política, mediante un enfoque interdisciplinario y proactivo mitigando riesgos institucionales y bienestar de los NNA, potenciando las capacidades técnicas de reacción de los equipos de trabajo tanto de la División de Ejecución, División Jurídica y programas territoriales.

N°	MEDIDA	PROCEDIMIENTO	PLAZO	RESPONSABLE
1	Plan de auditorías trimestrales de la Política	Desarrollo de auditorías; revisión de procesos; emisión de informes de hallazgos y definición de acciones correctivas.	Cada 3 meses Según requerimiento	División de Ejecución División de Cumplimiento
2	Asesorías de procedimientos de protección	Desarrollo de un programa de asesorías presenciales y virtuales en procesos de protección de la niñez y adolescencia.	Evaluación negativa de proceso: duración de 10 días	División de Ejecución
3	Manual operativo de procedimientos de protección	Redacción del manual, su validación y contenido con el equipo jurídico y socialización interna	30 días (inicio de la Política)	Dirección Central División de Ejecución División Jurídica
4	Seguimiento centralizado de casos	Creación de instrumento, sus paramétricas e indicadores. Capacitación al personal en su uso y reportes con flujos de información de casos.	1 mes	División de Ejecución División de Operaciones
5	Acompañamiento en procedimientos de protección	Supervisión y seguimiento de intervenciones del procedimiento	6 meses	División de Ejecución Programas territoriales

7. CUMPLIMIENTO Y DIFUSIÓN

Esta Política y sus instrucciones deberá ser puesto en conocimiento de todas las personas colaboradoras de la Corporación, sea remunerados o ad honorem, dentro del plazo de 10 días de su aprobación.

En consecuencia, las respectivas jefaturas deberán adoptar todas las medidas necesarias a fin de asegurar la debida y oportuna publicidad de la presente Política y velar por su cabal cumplimiento, en especial las siguientes acciones:

1. Secretaría del programa imprimirá copias por doble cara y las unirá para luego entregarlas a todos los colaboradores. Si la entrega es por vía informática, se asegurará el envío al correo electrónico personal e institucional solicitando acusar recibo. Solicitar al trabajador(a) que firme el Registro de Recepción, consignando fecha y nombre legible.
2. Publicarán en el tablero mural del programa una copia actualizada de la Política, impresa en formato oficio, para garantizar su visibilidad. Además, procederán a revisarla cada semestre.

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE VIGENCIA	DESCRIPCION DEL CAMBIO
01	03/junio/2025	Elaboración de la Política Informática y Ciberseguridad por la División de Operaciones y aprobado por el Consejo Directivo.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA			
AREA	DIVISION DE EJECUCION	PAGINA	5
AMBITO	PROTECCION DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	VERSION	V01
CODIGO	POL_PNA_DEJ_V01_2025	FECHA	03/06/2025

DIRECCIÓN CENTRAL

 +569 7459 6836
 www.corporacionacogida.cl
 oficinavirtual@corporacionacogida.cl
 Coyancura 2241, of. 62 Providencia, RM



Búscanos en redes
@coracogida